RESOLUCION N° 88

Puerto Casado, 22 de setiembre de 2021.-

VISTO: El Informe C.E. N° 15/2021 del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 15/2021, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar **por ítem** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE BAHIA NEGRA, FUERTE OLIMPO Y PUERTO SASTRE", PAC N° 401304,** a la firma **G MOVILES S.A.,** por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidas en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, revisado el expediente y el informe de referencia, tenemos que han sido invitados en forma no restrictiva para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE BAHIA NEGRA, FUERTE OLIMPO Y PUERTO SASTRE", PAC N° 401304,** a las siguientes empresas: BRUNO GUILHERME KRAFT, NYP S.A., CONDE S.A., MUEBLERIA MARCOS ADELI, JYA DISTRIBUIDORA. ----------

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de setiembre de 2021, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, sito en Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC N°
DIANETICA S.A.	3978396-2
G MOVILES S.A.	80073699-0
WALROD de Juana Vázquez Florentín.	666609-4

Que, al realizar la verificación se constata que la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN GS.
DIANETICA S.A.	108.000.000
G MOVILES S.A.	90.000.000
JUANA VAZQUEZ FLORENTÍN	117.000.000

Que, teniendo en cuenta el criterio establecido en el **Art. 65** del Decreto **N° 2992/19** por que se reglamenta la **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y la

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Lic. Arcadio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abg. Miriam E. Giménez Fernández
Presidente

Abg. María Gloria Torres Aguero
Vice Presidenta

evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **Recomienda** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER, ADJUDICAR: por el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE BAHIA NEGRA, FUERTE OLIMPO Y PUERTO SASTRE", PAC Nº 401304,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma **G MOVILES S.A.,** por un monto total de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones),** IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, de fecha 22 de setiembre de 2021, luego del análisis y estudio del informe mencionado más arriba, las miembros aprueban el presente informe de evaluación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el **Informe C.E. Nº 15/2021** del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay del siguiente llamado a Contratación Directa, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03. ----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ítem el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE BAHIA NEGRA, FUERTE OLIMPO Y PUERTO SASTRE", PAC Nº 401304, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma G MOVILES S.A., por un monto total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.** ---

ART. 3°: DESIGNAR como Administrador de Contrato al **Lic. Willians Nolberto Morel Cardozo**, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ante mí:

Lic. Arcadio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abg. Miriam E. Giménez Fernández
Presidenta

Abg. María Gloria Torres Aguero
Vice Presidente